



**SALE TODOS LOS DIAS,**  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
**EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,**  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2203.

VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Atendiendo la Regencia provisional del Reino á los relevantes méritos, servicios y circunstancias del teniente general de los ejércitos nacionales marques de Rodil, ha venido en conferirle, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el cargo de inspector general de infantería. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria, Presidente. = Dado en Palacio á 29 de Octubre de 1840. = A. D. Pedro Chacon.

Teniendo la Regencia provisional del Reino en consideracion los méritos y distinguidos servicios del mariscal de campo D. Evaristo San Miguel, ha venido en conferirle, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, la capitania general de Castilla la Nueva. Tendréislo entendido y lo comunicareis a quien corresponda. = El Duque de la Victoria, Presidente. = Dado en Palacio á 29 de Octubre de 1840. = A. Don Pedro Chacon.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar me dice con esta fecha lo siguiente:

Al Presidente de la Junta provisional gubernativa de la Coruña digo con esta fecha por extraordinario lo que sigue: No obstante ser dignas de la mayor atencion las causas que han decidido á esa Junta á disponer que salga el 1.º de Noviembre próximo el buque correo de la empresa que habia de verificarlo el 9 del mismo para Canarias, Puerto-Rico y la Habana, no permitiendo sin embargo la premura de tan corto tiempo el que se remitan por el Gobierno algunas comunicaciones importantes, y conviniendo ademas no privar al público de dirigir por dicho buque su correspondencia; la Regencia provisional del Reino ha tenido a bien disponer que manifieste á V. E., como lo hago por extraordinario, la necesidad de que aquél detenga la salida hasta el indicado día que esta señalado anteriormente, ó el que el Gobierno determine segun convenga. Lo digo á V. E. de orden de la Regencia para su inteligencia, esperando que con toda urgencia se servirá dictar las disposiciones necesarias al efecto.

Y de orden de la Regencia provisional del Reino lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1840. = Manuel Cortina. = Al encargado de la direccion general de Correos.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Pontevedra. = Con indecible satisfaccion ha visto esta Junta la comunicacion del 15 del corriente en que la Regencia provisional del reino se sirve anunciarle su constitucion por consecuencia de la renuncia hecha por S. M. la Reina Gobernadora Doña María Cristina de Borbon.

La Junta bendice el feliz acontecimiento que ha colocado á la Regencia al frente de esta nacion heroica, y se entrega con seguridad á la esperanza de un porvenir dichoso que enjague para siempre las lágrimas de sus hijos.

España combatiera por espacio de siete años para asegurar su libertad é independencia, y durante este período de amarguísimo recuerdo habia visto perecer en cien combates á sus mas decididos campeones, habia sufrido el incendio de sus pueblos, la devastacion de sus campos, y habia tambien en medio de tantos horrores resignádose á la satisfaccion de gravísimos impuestos: todo lo habia sacrificado á la consecucion de un bien que de justicia le era debido, y de todo, sin embargo, se olvidaba con tal que este bien le fuese concedido como recompensa de tan sensibles pérdidas. Llegado habia el momento deseado; y esta patria de héroes, tan valiente para arrostrar las fatigas como orgullosa para desafiar los peligros, esperó resignada el premio á que eran acreedoras sus virtudes, y lo demandó sumisa de la única persona en cuya mano estaba el acordárselo; de aquella á quien apellidara madre mas bien que acimara Reina, y que pudiera con razon vanagloriarse de poseer tantos tronos cuantos eran los co-

razones que con entusiasmo la invocaban. Empero esta madre, esta Reina, esta muger tan querida no correspondió á los deseos de sus pueblos; y los pueblos se alzaron en defensa de sus derechos, porque no era posible consentir sin mengua que fuesen por mas tiempo olvidados. El grito de libertad resonó en la capital y su eco se extendió por todos los ángulos de la monarquía. Los pueblos apelaron á su soberanía y sacudieron el yugo ignominioso con que intentaron oprimirlo los viles agentes de la tiranía. Quedaron sin Gobierno, y en este estado conservaron un orden y una tranquilidad admirables, presentando á la Europa el raro ejemplo de una revolucion cuyas páginas no han sido manchadas con una sola gota de sangre.

Preciso era, sin embargo, que una crisis semejante tuviese su término: los pueblos deseaban un Gobierno, pero un Gobierno de salvacion, un Gobierno que satisficando sus justas exigencias, remediando sus perentorias necesidades, pudiese restituirle la calma de que por tanto tiempo se viera privada. Estos deseos fueron satisfechos, y á la Regencia ha cabido la gloria de satisfacerlos: ni podia ser de otra manera cuando los españoles cansados de ser por tanto tiempo el juguete de maquinaciones extranjeras, esperaban con ansia el momento en que españoles tambien y españoles puros y virtuosos fuesen llamados á dirigir la nave del Estado para conducirla á seguro puerto, en medio de la espantosa borrasca que amenazara sumergirla.

Todo lo espera esta Junta de la Regencia porque conoce su patriotismo, su ilustracion y su ardiente celo: por eso la felicita en la efusion del placer mas puro, congratulándose de que haya llegado al fin un día en que despues de tanta sangre vertida, de tantas lágrimas derramadas, pueda esta nacion magnánima entregarse á las delicias de la paz bajo la administracion de sus mas libres y virtuosos hijos.

La Junta por su parte procurará aun á costa de los mayores sacrificios secundar los altos desiguos de la Regencia y contribuir en cuanto esté de su parte á la felicidad de los pueblos que le otorgaran su confianza. Este es su único deseo, su mas vehemente fin; y la única recompensa á que aspiran sus individuos es la de poder un día complacerse en la dicha que hayan proporcionado á sus conciudadanos.

Dígnese la Regencia recibir la cordial manifestacion de estos sentimientos con la expresion de los votos mas sinceros por la felicidad de la Regencia, que tan identificada está con la de esta nacion heroica.

Pontevedra 21 de Octubre de 1840. = Ramon García Flores, Presidente. = Roque Amado, V. P. = José Martinez. = José Marin Santos. = José María Montolo. = El marques de Montesacro. = Francisco García Barba de Figueroa. = Pedro Iglesias San Gil, Vocal Secretario. = A la Regencia provisional del Reino.

Ayuntamiento constitucional de Pamplona. = El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Pamplona á la Regencia interina del Reino. = Cuando alzada casi toda la nacion contra la tiranía de los que la habian conducido al borde del precipicio, dijo á la faz del mundo con voz tan magestuosa como imponente que queria ser libre é independiente, este Ayuntamiento, aunque encontrándose en situacion bastante especial, no pudo dejar de seguir tan noble ejemplo, y levantó tambien el grito por una causa que lleva en sí la justicia y la conveniencia pública, puesto que es proclamada y sostenida por el pueblo. Entonces, si bien las circunstancias eran altamente espinosas, y aparecia el porvenir erizado de dificultades y obstáculos, todo lo esperó de los hombres patriotas y generosos que en 1.º de Setiembre supieron ponerse á la cabeza del gran movimiento popular; y poco despues, cuando estos mismos hombres entraron á componer el actual Gabinete, ya se abrió el pecho á mas lisonjeras esperanzas.

El éxito mas completo las ha justificado, y los acontecimientos de Valencia, al paso que ponen las riendas del Gobierno en manos tan experimentadas y dignas bajo todo concepto, afianzan para siempre nuestra libertad é independencia, y son origen de una nueva era de ventura y prosperidad. No que el Ayuntamiento lo crea ya todo hecho. Lejos de eso, conoce que faltan todavía grandes reformas para organizar la máquina del Estado, conmovida hasta sus cimientos en fuerza de los desaciertos y falsías anteriores; pero conseguido el principal objeto, logrado el triunfo de la soberanía nacional, lo demas viene por sí mismo, y todo cuanto se echa de menos ahora se lo promete la nacion del civismo puro y desinteresado de la Regencia y de los buenos é ilustrados españoles que necesariamente han de componer las próximas Cortes.

Débil y casi insignificante es el apoyo de este Ayuntamiento; pero en cuanto dependa de su parte puede la Regencia estar segura de que lo prestará tan decidido y constante como le sea posible, demostrando de este modo su acatamiento profundo y su lealtad nunca desmentida por las instituciones actuales, cuya custodia se halla cometida ahora principalmente al patriotismo é ilustracion de la misma.

Pamplona 22 de Octubre de 1840. = El Ayuntamiento cons-

titucional de la ciudad de Pamplona. = Luis Sagasti, alcalde. = Francisco Amatriain, regidor 1.º = Angel Rodriguez de Ciria, regidor 2.º = Atanasio Unzu, regidor 3.º = Pedro Miguel Muguerza, regidor 4.º = Joaquin Echarrri, regidor 5.º = Faustino Gorritz, regidor 6.º = Luis Iñarra, regidor 7.º = Saturnino Lizarrai, regidor 8.º = José Gordel, regidor 9.º = Con su acuerdo, Pablo Ilarregui, secretario.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Navarra. = A la Regencia provisional del Reino. = La Junta provisional de Gobierno de Navarra se complace hoy en manifestar á la Regencia del Reino la satisfaccion que la cabe en los últimos acontecimientos políticos que han destruido para siempre los inicuos planes de los factores del despotismo. La provincia de Navarra, como las demas de España, en su glorioso pronunciamiento solo aspiraban á derrocar un poder usurpado por las intrigas, y que conducia la nave del Estado á una inminente perdicion: querian ver al frente del Gobierno español hombres que por sus luces y por su acreditado patriotismo prestasen la confianza necesaria de que el pueblo no seria engañado, como tantas veces lo ha sido, en su marcha por el camino de la libertad y de las reformas que las luces del siglo reclaman, y todo se ha cumplido con el nombramiento del Ministerio que acaba de tomar las riendas del Gobierno y de la Regencia: la mision de la Junta de Navarra, y sus desvelos por arribar á tan recomendables objetos, han quedado del todo satisfechos: réstale únicamente ofrecer, como lo hace, sus votos y su sincera voluntad á la Regencia provisional para coadyuvar á cuanto exija la felicidad nacional, haciendo para ello cuantos sacrificios se crean necesarios. Pamplona 22 de Octubre de 1840. = El Presidente, Angel Rodriguez de Ciria. = José María del Notario. = Lorenzo Mutillua. = Atanasio Martinez de Obago. = Benito Rodriguez de Arrellano. = Manuel Angel de Juamartíñena. = Luis Iñarra, Vocal Secretario.

Diputacion provincial de Navarra. = A la Regencia provisional del Reino. = La Diputacion provincial de Navarra, al considerar las consecuencias de los acontecimientos políticos que acaban de tener lugar, á virtud de la renuncia de la Regencia del reino hecha por la Reina Gobernadora Doña María Cristina de Borbon; y al ver colocados al frente del Gobierno y de la Regencia provisional al primer caudillo de las huestes de la libertad española, y á los patriotas eminentes designados para salvar la nacion del riesgo á que la condujeron el error, la perfidia y la hipocresia de un partido que marchaba á pasos acelerados hácia el ominoso despotismo, despues de una lucha de 50 años, no puede menos de manifestar su gozo, y de ofrecer, como lo hace, sus ardientes votos y su sincera voluntad á la Regencia para coadyuvar en cuanto alcancen sus facultades al grande objeto de consolidar sobre bases firmes é indestructibles el Gobierno constitucional y la felicidad de todos los españoles, que espera ver cumplido mediante la sábia y patriótica cooperacion de la Regencia. Pamplona 22 de Octubre de 1840. = El gefe político interino Javier María Arvizu. = Lorenzo Mutillua. = José María del Notario. = José Yanguen y Miranda, Secretario.

Ejército del Norte. = Secretaría de campaña. = Sermo. Señor: El ejército del Norte que tantos hechos gloriosos ha consignado en la historia, y que ha conservado siempre puro el aprecio grangeado por sus virtudes, ha visto con satisfaccion que á consecuencia de la renuncia hecha por S. M. la Reina Viuda Doña María Cristina de Borbon de la Regencia del Reino, ha recaido esta segun ley en el actual ministerio. Los nombres de las personas que lo componen, y sus acreditadas luces y patriotismo, son las garantías mas ciertas de que será observada la Constitucion del Estado, y de que esta patria tan trabajada encontrará al fin el remedio que sus males necesitan.

Tiene al mismo tiempo el ejército la doble satisfaccion de ver á la cabeza del Gobierno provisional al ilustre caudillo bajo cuya inmediata direccion ha peleado con gloria en una guerra sin ejemplo, derramando su sangre por su Reina y por asegurar á la nacion las instituciones que la convienen.

Como órgano yo de sus sentimientos, tengo la honra de dirigir á V. A. esta sincera felicitacion, prometiendo su adhesion y el apoyo mas decidido á todos los actos de la misma Regencia.

Dígnese pues V. A. aceptar esta franca y afectuosa demostracion de un ejército que me glorio de mandar, contando igualmente con mi particular decision, y esfuerzo para contribuir por todos medios al sosten de las leyes, y del trono constitucional de Isabel II.

Dios guarde á V. A. muchos años. Pamplona 22 de Octubre de 1840. = Sermo. Sr. = Felipe Ribero. = Serma. Regencia provisional del Reino.

Junta auxiliar de la provincia de Huesca.—A la Regencia del Reino.—La Junta auxiliar de Huesca ha recibido por extraordinario y á su debido tiempo la grata noticia de haberse instalado esa Regencia con arreglo á la Constitucion de la monarquía, y mediante la renuncia que de ella hiciera la augusta Reina Doña María Cristina de Borbon; y experimenta la mas viva satisfaccion de asegurar que, identificada con la Regencia en sentimientos, y llena hácia ella de gratitud por la sabiduría y tino con que ha resuelto el grande problema que se ha ofrecido en los últimos dias de la crisis pasada, cooperará por cuantos medios alcance segun su carácter de auxiliar á que se cumplan sus votos, que son los de la Nacion.

Huesca 22 de Octubre de 1840.—El Presidente, José Lopez Ponce.—Tomas Villanova.—Francisco Falces.—Ramon Español.—José Salarrullana.—Liborio Sampietro.—Alejandro María Pitarque.—Mariano Benedet.—Sebastian Guillen.—Tomas Perez.—Mannel Lorda.—Domingo Torres y Mola.—Matías Laplana.—Sebastian Laforcada.—Bonifacio Quintin de Villaescusa.—Nicolas Marquez, Secretario.

Junta provisional de Gobierno de la capital de Badajoz.—Excmo. Sr.—Esta Junta ha recibido el Real decreto de la Regencia provisional del Reino, fecha 14 del actual, que V. E. se sirve comunicarle con la del 15, por el cual se manda que las Juntas creadas en las capitales de provincia continúen hasta que otra cosa se determine, como auxiliares solo del Gobierno y para desempeñar cualesquiera encargos que este crea oportuno confiarles, con lo demas que expresa. En su consecuencia ha acordado su exacto y debido cumplimiento, como V. E. reconocerá en la adjunta comunicacion que se dirige á la misma Regencia; lo que tendrá V. E. la bondad de poner en su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 25 de Octubre de 1840. Excmo. Sr.—Antonio M. Alvarez.—Martin Gabino Rodriguez, Vocal Secretario.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Junta provisional de Gobierno de la capital de Badajoz.—A la Regencia provisional del Reino.—Esta Junta provisioal de Gobierno ha recibido la órden de la Regencia por la cual se manda que todas las Juntas creadas en las capitales del Reino cesen, quedando empero con el carácter de auxiliares del Gobierno. En cumplimiento de lo que la Regencia previene, esta Junta, despues de haber oido á una comision de su seno, ha acordado constituirse desde este momento con el carácter de auxiliar, y á la brevedad posible remitirá á los respectivos Ministros las noticias y datos que se le piden. Al cesar esta corporacion en el ejercicio de las extraordinarias facultades con que hasta el dia ha estado revestida por efecto de las pasadas circunstancias, cree de su deber el manifestar á la Regencia lo mucho que se interesa por la prosperidad y ventura de esta nacion, en la que tantos raudales de sangre se han vertido para conquistar su libertad é independencia. De esperar es que la Regencia cicatrice las profundas heridas que la guerra civil abriera; que cimente sobre bases sólidas y estables el imperio de las leyes; que en el cadalso expie su crimen el que contra la Constitucion del Estado atente, y por último, que poniendo término feliz á las extrangeras influencias, nada omita para que esta nacion de valientes ocupe entre las mas poderosas de Europa el lugar que la corresponde. Cabalmente en la actualidad agítase en lejanos climas una cuestion importante, y acaso este acontecimiento nos prepara una ocasion sobremana favorable para reclamar el voto que deber tenemos en los consejos en donde se decide de las suertes de las naciones. Esta corporacion se abstiene de hacer á la Regencia mas indicaciones: sabe que habla á españoles muy ilustres; confia sobradamente en su patriotismo y decision, y esta justa confianza la hace ver no muy lejano el dia en el que, cumplidos satisfechamente los deseos que quedan manifestados reciba por ello la Regencia las bendiciones de los pueblos, que es el premio mas honroso que darse puede á hombres libres.

Badajoz 25 de Octubre de 1840.—Antonio María Alvarez, Presidente.—Felipe Antonio Alvaro, Vicepresidente.—Antonio de los Rios.—José María Lopez.—Por el partido de Zafra, Juan Aliz.—Por el partido de Olivenza, José Ramon Rootello.—Por el partido de Alburquerque, Victoriano Nadale.—Por Puebla de Alcoer, Victoriano Fernandez Blanco.—Manuel de Acevedo.—Por el partido de Fuente de Cantor, Juan Andres Bueno.—Por el partido de Castuera, Juan José García Rey.—Por el partido de la Serena, Diego Fernandez Cano.—Por el partido de Llerena, Joaquin Muñoz.—Pedro Bueno.—Martin Gavino Rodriguez, Vocal Secretario.—Francisco Vargas Perez, Vocal Secretario.

Junta auxiliar de Gobierno de la provincia de Sevilla.—Excmo. Sr.: Con indecible júbilo ha recibido esta Junta directiva de Gobierno de la provincia de Sevilla el decreto de la Regencia provisional del Reino que V. E. se sirvió dirigirla por extraordinario en 14 del corriente, mandándole cesar en sus funciones como Junta gubernativa, habilitándola para continuar con el carácter de auxiliar solo del Gobierno, cesando todas las creadas en los demas pueblos de las respectivas provincias, con las demas prevenciones que contiene.

La Junta en su vista, en el acto de su lectura, intimamente convencida de la imperiosa necesidad de centralizar la accion del Gobierno por el bien del pais, por acuerdo unánime, sin la menor discusion ni exámen lo mandó guardar y cumplir, que se publicara inmediatamente en los periódicos, y se circulara por el Boletin oficial para que tuviera entero cumplimiento.

Tengo la honra de acompañar á V. E. ejemplares impresos de la alocucion que esta Junta hace á los pueblos de la provincia en el sentido del mismo decreto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 24 de Octubre de 1840.—Excmo. Sr.—Juan Govantes Vizarron.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Extraordinario al Boletin oficial de la provincia de Sevilla, sábado 24 de Octubre de 1840.

Junta directiva de Gobierno de la provincia de Sevilla.—

Sevillanos: La Junta directiva de Gobierno, nombrada en la noche del 15 de Setiembre último por vuestros votos, de los que fueron intérpretes el Ayuntamiento constitucional y seis adjuntos, ha terminado su mision en la mañana del 22 del corriente, suspendiendo los trabajos de que se ocupaba, dando cumplimiento á los decretos de la Regencia provisional del dia 14, en uno de los cuales quedan reducidas sus facultades á las de Junta auxiliar del Gobierno. Al dirigiros la palabra y á la provincia de cuyas autoridades ha recibido testimonio de un patriotismo no desmentido, con la sumision y cumplimiento á sus disposiciones, se complace en tributar su gratitud á la provincia entera, que en esta ocasion ha mostrado la cordura y sensatez que la distingue.

Como ha sido uno mismo el sentimiento que enlazaba los deseos de la Junta con los de los hombres influyentes en la opinion, y que son en tan grande número, la accion del Gobierno provincial de Sevilla en los 36 dias apenas ha encontrado obstáculos ni dificultades. Libertad y órden queremos todos; libertad y órden para la generacion presente y las que nos sucederán; porque habia llegado el dia de consolidar un Gobierno fuerte, que haciéndose superior á todo género de influencias de dentro y de fuera, marchara impávido por el camino de las reformas, conduciendo la nave del Estado, combatida por tan contrarios vientos, al puerto de la salud y de la ventura.

Si los hombres á quienes encomendásteis preparar la obra de vuestro heroico alzamiento sin reparar en compromisos, pues que los arrostraron todos honrándose con vuestra confianza, han correspondido fieles á vuestros votos adoptando las medidas que parecia reclamar la situacion de las cosas públicas, incansables en procurar el bien general, esta es toda la recompensa á que aspiran. Leales y francos en su proceder, han podido equivocarse descendiendo á la calificacion de algunas personas, juzgándolas por sus antecedentes políticos: este asunto es grave y difícil y de él seguirá ocupándose la Junta, sin exceder del límite puesto á sus deliberaciones.

Importando tanto centralizar la autoridad soberana para robustecerla sin perder tiempo como conviene, queda sin concluir el expediente general del nombramiento de empleados, para el que no ha dado tiempo el decreto de la supresion de las Juntas como directivas, que se mandó guardar y cumplir en el acto de su lectura por acuerdo unánime.

Sevillanos: La Junta en su primera comunicacion á la Regencia provisional participándole que ha cesado en las amplias facultades requeridas por las circunstancias de horfandad en que las provincias quedaron por las demasías de los pasados gobernantes, le asegura vuestro firme propósito de acatar sus determinaciones, de cuyo acierto son garantía anticipada los nombres ya célebres de los Regentes: que vuestra conducta sucesiva responda á esta promesa.

Sevilla 24 de Octubre de 1840.—Juan de Dios Govantes Vizarron, Vicepresidente.—Hipólito de Silva.—Santiago García Santaolalla.—José Gutierrez Rodriguez.—Juan Benjumea.—El marques de Casa-Tamayo.—Sebastian García.—José María Domenech, Vocal Secretario.

Gobierno político de la provincia de Granada.—Excelentísimo Sr.: Recibido por mí el decreto de la Regencia provisional, fecha 14 del actual, trascrito por el Ministerio del digno cargo de V. E., hice lectura de él á la Junta de Gobierno de esta provincia, que acordó: "cúmplase, guárdese y publíquese." En su consecuencia quedó disuelta en el mismo dia 22, reduciéndose á auxiliar del Gobierno, conforme á la voluntad de la Regencia.

En tanto que la misma Junta eleva la manifestacion razonada de sus actos, no puedo dispensarme del deber de asegurar á V. E. que siendo aquella corporacion modelo de pureza, decoro y patriotismo, ha tenido el bien público por norma de todos sus actos; que los fondos públicos han sido respetados é invertidos en las obligaciones á que estan afectos, siempre por conducto de las respectivas oficinas. La tranquilidad no ha sido alterada: la Constitucion se ha visto acatada; y si algunas separaciones de empleados se ha visto precisada á dictar, la misma corporacion, queriendo ofrecer el noble ejemplo de un acendrado desprendimiento, se ha negado constantemente á proveer un solo destino.

En completo reposo esta importante y sensata capital, ha vuelto á la obediencia del Gobierno luego que le ha visto compuesto de personas dignas por su lealtad y patriotismo y asegurada la libertad é independencia nacional, objeto exclusivo del pasado pronunciamiento, que formará la página mas hermosa de la historia de esta magnánima nacion.

Todo lo que he creído deber elevar al superior conocimiento de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 24 de Octubre de 1840.—Excmo. Sr.—Joaquin María de Alba.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Granada.—Excmo. Sr.: Enterada esta Junta de las circulares dirigidas al Sr. gefe político por la Regencia, previniendo cesen en sus facultades todas las Juntas provisionales del reino, continuando como auxiliares del Gobierno las de las capitales; la convocatoria á Córtes para el 19 de Marzo de 1841; la de que á la Regencia se le dé el tratamiento impersonal, y la de participar la marcha de la Reina Viuda Doña María Cristina de Borbon, en su consecuencia acordó, se guarden y cumplan, publicándose al efecto de la manera mas solemne, constituyéndose como desde luego lo hizo, en auxiliar del Gobierno, segun y en los términos prevenidos por la Regencia: del mismo modo acordó hacerle presente que tan luego como estuviese concluido el manifiesto que ha de darse al público de todos sus actos y fundamentos que para ello tuvo, lo remitirá á la Regencia para su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 22 de Octubre de 1840.—Excmo. Sr.—El Presidente, Joaquin María de Alba.—José Perez de Andrade, Vocal Secretario.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Primer cuerpo de ejército.—Primera division.—Estado

mayor.—Excmo. Sr.: Por mí y á nombre de todos los individuos de la 1.ª division de este cuerpo de ejército que tengo la gloria de mandar, elevo á V. E. y á la Regencia provisional el mas sincero testimonio de adhesion: si la distancia á que se hallan los cuerpos en la grande extension de pais que ocupan les impide que tan pronto expresen sus votos; yo (con orgullo lo digo) que principié mi carrera ocupando un lugar en las filas de la patria, he aprendido en tantos años de combates á conocer al soldado, y habiendo leído muchas veces en sus semblantes la expresion de sus corazones, me adelanto en su nombre á felicitar á V. E. y á la Regencia provisional por su celo por el bien de la patria y por la magnanimidad con que han tomado sobre sí la espinosa tarea de conducirla al grado de gloria y de ventura que merece; ¿y cómo podia ser otra cosa? V. E. en tantos años de fatigas y combates ha sellado con su sangre el grito de libertad y Reina constitucional, y en tan larga como penosa carrera no ha desmentido un solo dia las esperanzas de la patria. V. E. y sus ilustres colegas, correspondiendo dignamente á sus deseos merecen la confianza de la nacion; y el ejército que por libertad y Reina constitucional se pronunciara, y que por libertad y Reina constitucional ha combatido, ve en V. E. la mas fundada garantía de la conservacion de tan caros objetos.

Si alguna vez enemigos interiores ó exteriores los atacan; si fuese necesario volver á regar con mas sangre los campos todavía humeantes de ella, no olvide V. E. ni la Regencia provisional que la 1.ª division del primer cuerpo debe toda la suya á su patria y que su mayor timbre será el derramarla por ella.

Dios guarde á V. E. muchos años. Manresa 20 de Octubre de 1840.—Excmo. Sr.—José Clemente.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria, general en gefe de los ejércitos reunidos y Presidente de la Regencia provisional.

Capitanía general de Aragon y comandancia general del tercer cuerpo de ejército.—Excmo. Sr.: Al contestar á la comunicacion que V. E. se sirvió dirigirme por extraordinario remitiéndome los documentos oficiales que expresaban la renuncia hecha por la Reina Viuda Doña María Cristina de la Regencia del reino y haber recaído esta interinamente con arreglo á nuestras leyes en el Consejo de Ministros, tuve el honor de asegurar á V. E. que todos mis compañeros de armas obedecerian como yo las órdenes que de ella emanasen, por merecer sus individuos en todos conceptos la confianza de la nacion.

Las tropas del tercer cuerpo de ejército, cuyo mando he debido á la bondad de V. E., son como le consta, liberales, virtuosos y valientes. Los aragoneses estan adornados de las mismas cualidades, y en este convencimiento no vacilé en dar aquella contestacion.

Cada dia recibo nuevas pruebas de su decision y nuevas seguridades de que Aragon y el tercer cuerpo de ejército, unidos por los sagrados vínculos del patriotismo que les anima, serán en todas circunstancias un invencible baluarte de la Regencia que V. E. tan dignamente preside, y sabrán hacerla respetar y obedecer con igual valor que en la pasada guerra han acreditado en cientos de combates.

Dígnese V. E. aceptar y transmitir á la Regencia provisional del Reino esta sincera manifestacion de un militar que se halla dispuesto á pelear mientras viva en defensa de la libertad, la independencia nacional, el trono de la Reina Doña Isabel II y de la Regencia, en que se apoyan actualmente tan sagrados objetos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 20 de Octubre de 1840.—Excmo. Sr.—Joaquin Ayerbe.—Excmo. Sr. capitán general y en gefe de los ejércitos reunidos.

Excmo. Sr.: El comandante accidental del regimiento provincial de Badajoz, por sí y á nombre de los Sres. oficiales y de las demas clases que lo componen, tiene el honor de felicitar á V. E. como Presidente de la Regencia que acaba de instalarse, y manifestar de nuevo su firme adhesion á los principios de patriotismo é independencia nacional personificados en V. E., al par que su firme decision de defenderlos á toda costa. Mucho espera la patria de la Regencia, cuyos individuos merecen la confianza de la mayor parte de la nacion, y presidida por V. E. cesa la ansiedad, y la Constitucion de 37 será una verdad.

Dígnese V. E. admitir la expresion de los sentimientos en que abundan todos los individuos de este regimiento, y de respeto á la persona de V. E., á quien debe la patria victorias, justicia y reconciliacion.

Sarriá 21 de Octubre de 1840.—Excmo. Sr.—El sargento mayor, Jaime Fábregas.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente de la Regencia provisional.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### FRANCIA.

Paris 22 de Octubre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 105, 55 fr.

Cuatro y medio id., 97.

Cuatro por 100, 90, 75.

Tres id., 71, 80.

Acciones del banco, 2840.

España: Deuda activa, 214.

Idem pasiva, 5.

Estamos de nuevo en completa crisis ministerial: este hecho, aunque repentino y cuando menos se aguardaba, no debe sorprender á nadie. Frecuentemente hemos dicho á Mr. Thiers que jamas le perdonaria la corte el haber hecho la coalicion. Las Córtes son menos olvidadizas que los pueblos, y aguardan llegue el momento de castigar á los que un dia

las abandonaron. Perdida toda consideracion, desconceptuado en la opinion pública por la mas deplorable y culpable administracion de nuestros negocios, el mismo Mr. Thiers ha acelerado este momento, y por mas que se diga, no se retira del ministerio, sino que se le destituye. (*Commerce.*)

Hoy se ha presentado Mr. Thiers en el ministerio de Negocios extranjeros. Ha habido una grande afluencia de personas, atraidas por la curiosidad de saber el estado en que se hallaba la crisis ministerial. El Presidente del Consejo de Ministros ha guardado la mayor reserva. (*Id.*)

Se dice que la aprehension del folleto de Mr. Lamennais es solo una concesion á los conservadores, y que se ha querido con este acto dar una satisfaccion á los inveterados rencores de eclesiásticos que han podido abrirse camino hasta los pies del trono para congratular al Rey sobre el acontecimiento del 15 de Octubre. (*Id.*)

*Idem 25.*

La retirada del Gabinete viene hoy confirmada por los periódicos ministeriales.

El *Constitutionnel* dice que es cierto haberse presentado las dimisiones, y que ayer tarde se decia que habian sido aceptadas y que todo el Gabinete se retiraba. Añade el mismo periódico:

El conde Molé y el mariscal Soult han sido llamados á Saint-Cloud. Nada ha podido averiguarse acerca del resultado de estas entrevistas.

Igualmente ha sido llamado por el Rey el duque de Broglie. Parece positivo que dicho señor no se halla dispuesto á entrar en una combinacion ministerial.

Se decia esta noche haberse despachado por el telégrafo una orden á Mr. Guizot para que regrese inmediatamente á Paris.

Tambien se decia que el mariscal Soult habia sido igualmente llamado por el telégrafo en el momento en que se esparció la noticia de la retirada del ministerio.

La opinion que mas generalmente corria con mas crédito esta noche, era que el futuro ministerio se compondria de los hombres del 15 de Abril y del 12 de Mayo. Mas hasta ahora nada hay de positivo. (*Id.*)

Se lee en el *Courier français*:

Parece que el interregno ministerial no será de larga duracion. Previendo lo que iba á suceder, se llamó al mariscal Soult á Paris. El mariscal se halla ya en el caso de recoger la sucesion del 1º de Marzo, y se asegura que ha propuesto al Rey reconstituir el Ministerio del 12 de Mayo con Mr. Guizot excluyendo á Mr. Cunin-Gridaine. (*Id.*)

Segun el *National*, el mariscal Soult desempeñará en el nuevo Gabinete el ministerio de la Guerra con la presidencia del Consejo; Mr. Guizot, el de Negocios extranjeros, y Mr. Duchatel el de lo Interior. Los nombres que corren para los otros ministerios son los de los Sres. Passy, Dufaure, Teste, Villemain, Martin (du Nord), Salvandy, Lamartine &c. &c.

A esto añadiremos la postdata siguiente inserta en la *Quotidienne*:

A las once de la noche.—Ignoramos si por consecuencia de las reflexiones hechas por el duque de Broglie á Mr. Thiers ha determinado este, segun se afirma, retirar su dimision, y hacer frente á la discusion de los debates.

Acaso todo esto no haya sido mas que una comedia de la que ya hemos visto muchas representaciones. (*Id.*)

Se dice que el decreto por el cual se convocaban las Cámaras para el 1º del corriente será retirado, y que la apertura de la sesion se fijará para el 12 del mes siguiente. (*Courier français.*)

En la correspondencia particular del *Faro de los Pirineos* se inserta la siguiente carta, fecha 22 del corriente:

Ayer por la noche, reunido el gabinete en consejo, sometió á S. M. el proyecto de discurso para la apertura de la sesion. Despues de una larga discusion, no pudiendo los Ministros ponerse de acuerdo con el Rey sobre los términos de la redaccion, han creido deber presentar su dimision, que les ha sido aceptada.

S. M. ha mandado llamar al Sr. mariscal Soult.

En este momento me anuncian que el nuevo gabinete ha sido compuesto con las personas siguientes:

Sres. Soult, Ministro de la Guerra con la presidencia del Consejo;

Duchatel, Interior;

Guizot, Estado;

Passy, Hacienda;

Teste, Justicia;

Villemain, Instruccion pública;

Martin (du Nord), Comercio y obras públicas.

La noticia de que el ministerio habia dado su dimision, y que S. M. la habia aceptado, ha causado alguna baja en nuestros fondos.

MADRID 29 DE OCTUBRE.

HISTORIA QUE PARECE NOVELA,

POR DON FERNANDO CORRADI (1).

Hace algun tiempo que ha visto la luz pública la lige-

(1) Se vende á 8 rs. en la librería de Sanz, calle de Carretas.

ra produccion que vamos á juzgar hoy, y hános impedido hacerlo antes la atencion á intereses de mayor cuenta, la gravedad de los sucesos ocurridos desde el 1.º de Setiembre. Un poco tarde ciertamente vamos á cumplir la obligacion contraida con el público de darle noticia de aquellas obras que sean mas notables por uno ó mas conceptos; mas no queremos renunciar sin embargo al placer de elogiar franca é imparcialmente, en tiempos en que no suele ser esto asaz comun ni frecuente.

El Sr. Corradi, á quien conocíamos como fácil y elegante poeta, nos ha querido demostrar que no es menos correcto y apreciable como prosador. El estilo de su novela, sin ser tan elevado que degenera en ridículo, no es mucho menos vulgar ni adocenado: es el estilo franco y apasionado, filosófico á veces que cuadra y conviene á producciones de aquel género, es esa mezcla de ironía y de amargura, de sátira y de sentimiento, que marca la índole de la obra, y la caracteriza cumplidamente. Hoy entre nosotros la novela tiene que ser moral y filosófica sin esfuerzo y sin violencia: es necesario que á ello contribuya, no menos que el pensamiento dominante de la fábula, la lógica del lenguaje y de las ideas, y que todo forme y constituya un conjunto uniforme y armonizado con sus diversas partes.

Y sensible es con verdad que tanto se descuide en España este ramo importante de la literatura, que mucho puede contribuir á la correccion de ridículos sociales, y de vicios arraigados sobradamente entre nosotros. La nacion que posee un *Quijote*, debia marchar al frente de todas en la novela, y no descender nunca á traducir las obras escépticas ó ateas de Balzac, Jorje Sand y Federico Soulié.

Ni se crea que incurrimos en una frecuente vulgaridad señalando á estos como á apóstolos de dañosas doctrinas; no, decimoslo porque han escrito un *Tio Goriot*, una *Lelia*, unas *Memorias del Diablo*, en donde al traves de innegable talento se ve proclamada la relajacion social como axioma, el desenfreno como condicion humana, la inmoralidad como imprescindible é inevitable en nuestras costumbres y en nuestra civilizacion.

Por fortuna, aun hoy dia, en que causas tan diferentes han influido en la perversion de nuestra sociedad, todavía conserva esta bastante pudor y sensatez para apartar la vista de tan odiosos ejemplos. Nosotros no nos quejamos de que se presenten los vicios de la época en toda su desnuda verdad; nosotros no queremos que se rebocen inútilmente: pretendemos no mas que al lado de la falta esté el castigo; que se vea á la justicia humana cual símbolo de la divina, castigar el crimen cuando no hay reparacion posible; que no se preconicen principios funestos para la moralidad de los pueblos, que en su ceguera ó inexperiencia pueden acogerlos con avidez.

Algunos ensayos se han hecho de poco tiempo acá para la creacion de la novela puramente nacional, entre otros *El Diablo las carga* por D. Antonio Ros de Olano, y *La proteccion de un sastre* por D. Miguel de los Santos Alvarez. Ambos han mostrado en ellas relevantes dotes de novelistas; pero ambos han escrito con negligencia, con abandono, con descuido, curándose mas de los accesorios de la fábula, que del fondo y de la importancia ó novedad de esta. El tipo mejor concebido, el paso mas aventajado hácia lo arriba dicho, es sin contradiccion la linda obra del Sr. Corradi. La idea moral que á ella preside es de la época, es de nuestros dias: es la perversidad de la madre que trafica con la inocencia y los encantos de su hija; es la relajacion de ese vínculo grande, sacrosanto, indisoluble, por la misma que debiera conservarlo puro é intacto. Presentar primero el crimen en toda su odiosidad, y el castigo despues en toda su justicia, tal es el fin que se ha propuesto y conseguido el Sr. Corradi. Los tres personajes delincuentes de su novela quedan sobradamente castigados: la tierna niña paga su debilidad con la muerte; la madre con otra pena mas dura aun, el remordimiento y la miseria: en fin, el seductor con el oprobio, con la infamia.

Despues de esto, lo que mas sobresale en la novela de que hablamos, es la habil contraposicion de los personajes, la exacta distribucion de las pasiones, y los medios de accion que deducidos de aquello pone en práctica el autor. Al lado de Matilde, interesante aun en medio de su culpa, se alza la figura bella, purísima é ideal de Rosa: junto al malvado canónigo Gomez, se ve á su hermano el párroco, lleno de dignidad evangélica, de resignacion y de virtudes cristianas; por último, el criminal D. Ramon sirve para hacer resaltar el noble carácter, la elevacion de ideas, la profunda abnegacion de Eduardo. La accion, ayudada de otros personajes episódicos, camina libre y desembarazadamente al desenlace, sin que le distraigan de su curso la variedad de incidentes, las abundantes pinceladas poéticas, y las descripciones de ese suelo feraz, de ese paraiso terrestre que tiene por nombre Andalucía, de esa ciudad divina que Sevilla se llama.

A las veces se acuerda el Sr. Corradi de que antes que escritor y poeta es español amante de su patria, y lanza agudos epigramas contra los que han querido tiranizarla; expone con frecuencia ideas de orden muy elevado, y ataca tambien algunas de esas preocupaciones envejecidas, que cual un cáncer corroen nuestra existencia política y social. En fin, al través de lo sencillo de la fábula, de lo reducido de la obra, traslúcense las ideas francamente liberales del autor, quien así sin duda quiso desahogar el pesar que á su corazon oprimia al escribirla. Aprobamos que en la literatura se emplee tambien este aliciente y que al escritor se le permita combatir ligeramente y de pasada errores é injusticias, ilustrando de todos modos la opinion del pueblo, y encaminándola hácia buena parte.

Nosotros no somos de los que creen en la perfeccion humana, y por eso cuando en una obra cualquiera halla-

mos mas que de encomio sea digno, que no de censura, prescindimos absolutamente de los defectos que pueda tener, para saborear solo las bellezas. Así no aguarden nuestros lectores que señalemos los que haya en la novela del Sr. Corradi, sino que acabemos de justificar las alabanzas que la hemos dispensado.

Ya antes hicimos mencion de la locucion, del lenguaje; ahora repetiremos que este es el principal mérito de la obra. Terso siempre y castizo, no empalaga por lo rebuscado, ni por lo hueco disuena: elevado á las veces, no deja por eso de ser natural; y adecuado siempre á los personajes, ora está lleno de union en boca de D. Pedro, ora en la de Juan el Zurdo es el de los jaquetones y majos del barrio de Triana. Ya tierno cuando describe los sentimientos y la pasion sin correspondencia de Rosa; ya poético cuando pinta con efusion las bellezas del suelo andaluz, las delicias de la vida en aquel clima; ya en fin digno y conveniente cuando la situacion lo exige, siempre es igual, y siempre guarda el tono de la composicion.

Los caracteres estan trazados con verdad y consecuencia. Rosa es la doncella pura y casta, que oculta su pasion ya que no logra triunfar de ella: Matilde es la jóven víctima de la maldad de su madre; ésta es la muger hipócrita y descreída, devota y atea, desenvuelta y beata, de que no faltan tipos en nuestros dias: Eduardo es el hombre pundonoroso y noble, juguete á las veces de su buena fe y honradez: los dos hermanos, el canónigo y el párroco, son, como antes dijimos, la contraposicion del bueno y del mal sacerdote: en fin, D. Ramon es el calavera andaluz, con todo su desenfado, con toda su insolencia, con su carácter peculiar y exclusivo, y en fin con su exacto provincialismo.

Revélase en los episodios el buen criterio del autor, satirizando algunos vicios sociales y literarios: muestra es de ello la aventura del café de la Campana, en la que describe con enérgica concision diferentes caracteres de nuestros dias, y ridiculiza la manía de ciertos poetas que por fortuna han pasado. Allí descubre el Sr. Corradi sus principios en literatura dramática, y combate la escuela extrema que hemos importado de Francia sin tener en cuenta ninguna de las diferencias que de aquella nacion nos separan. En fin, otras veces descende hasta los gitanos y contrabandistas, describiendo su vida, costumbres y lenguaje con la misma exactitud con que antes retratará los de las clases mas elevadas.

Creemos que si cuidados de mas grave índole se lo consienten, no abandonará el jóven poeta autor de la novela en cuestion, la senda que con tanta felicidad se ha inaugurado. Cuando se poseen tan relevantes cualidades, cuando se marcha con tal fortuna desde el primer paso, no es mucho predecir que los sucesivos seran aun mas brillantes. Así lo deseamos para gloria del Sr. Corradi y para provecho de nuestra literatura, que no puede menos de ganar con que se atienda á todas sus necesidades, con que satisfagan todas las exigencias de la época, y con que lleven por lema las obras del ingenio el *utile dulci* de Horacio.

#### TRIBUNAL DE LOS PARES.

PRESIDENCIA DEL SR. CANCELLER BARON PASQUIER.

Audiencia del 30 de Setiembre (1).

ATENTADO DE BOLOÑA.—CONSPIRACION BONAPARTISTA.

Ellos se han imaginado que la grandeza del imperio y la gloria del Emperador eran patrimonio de la familia de Napoleon, y el culto de la nacion hácia esos recuerdos inmortales el voto popular que llama á esa familia al trono. Veinte y cinco años, sin embargo, han pasado desde que el trono levantado por el poder de un hombre de talento se hundió, desapareciendo entre los restos de su fortuna, y esos 25 años han sido marcados por los esfuerzos y progresos de un gran pueblo, que marchaba hácia la libertad con la calma de la fuerza y el tacto de la experiencia. Sabedor últimamente de las desgracias que acarrea la anarquía y el espíritu de conquista y dominacion, quiso garantías para sus derechos, y ademas que todos respetasen la independencia y dignidad nacional; pero conocia los escollos y no ignoraba hasta qué punto podian comprometer las garantías de orden el celo por la libertad, el tumulto de las armas y la embriaguez del triunfo....

El dia que la mano del poder quebrantó la Carta, el pueblo recobró sus derechos, sosteniéndolos y haciéndolos triunfar por las armas; el mundo sabe el uso que hizo de la victoria, y cómo fue aceptado y jurado en presencia de la nacion en pie y armada, un contrato solemne, base y fundamento de una nueva dinastía.

Por ventura, en ese momento en que todos los votos eran libres, ¿se alzó una voz sola para apoyar las pretensiones que hoy se tratan de resucitar? El gran nombre del héroe, ¿valió un solo sufragio á su hijo?....

Y diez años despues de esa revolucion tan fecunda, Luis Napoleon no desalentado todavía, á pesar de dos desengaños, viene á proclamar en vuestra presencia que es preciso destruir nuestras instituciones, convocar un Congreso nacional y proceder á la nueva organizacion del Gobierno del pais. Hoy no reclama ya para sí la legitimidad imperial; tampoco pretende llevar á cabo una restauracion; es la dictadura, con el objeto de conducir la patria bajo sus auspicios á mejores destinos.

¿Quién sois para alegar tan extravagantes pretensiones? ¿Quién sois para erigiros en representante de la soberanía del pueblo en una tierra donde reina un Príncipe que el pais ha elegido y en cuyas manos ha depositado el cetro y la es-

(1) Véanse nuestros números del 22, 24, 25, 26 y 29.

para? ¿Quien sois pues para Jaro en Francia por un representante del imperio, época de gloria y de genio, habiendo tanta miseria en vuestras empresas?

El Emperador no pudo legar á nadie un cetro que cayó de su mano poderosa antes de que se realizasen sus destinos: su gloria es herencia de la Francia, y para ella los verdaderos representantes del imperio no sois vos, ni vuestros oscuros amigos; son el genio de Napoleon vivo en nuestras leyes, los hombres depositarios de sus tradiciones, y los que á la cabeza de nuestros ejércitos ó en el consejo son la honra de la patria y el apoyo del trono.

He sido severo para el Príncipe Luis; pero era un deber producido por la naturaleza de mi encargo, y por su propio crimen. No olvidaré sin embargo que ha nacido cerca de un trono que tambien fue nacional; que ha sido educado en el destierro, donde es lícito que la esperanza consuele al infortunio, donde los amargos recuerdos de lo pasado se dulcifican por las ilusiones del porvenir.

Quizá ha tenido la desgracia de vivir rodeado hasta ahora de algunos hombres demasiado asociados á su fortuna, los cuales tomaban por realidades los ensueños de su adhesión. Aprenda al fin á conocer la Francia que fue su patria, y de donde lo ha desterrado una ley cuya prudencia habrá él mismo justificado; sepa apreciar esas instituciones experimentadas ya, ámelas como un beneficio, defiéndalas como una conquista. Al comparecer en la barra del mas elevado de nuestros tribunales, no diga que ha sido arrastrado como vendido ante los hombres del vencedor, prevención trivial entre los facciosos, y que jamás ha levantado ni justificado á nadie.

¡Ojalá que por el contrario reconozca que la Francia ha tenido derecho para pedirle cuenta de haber violado su territorio, de la sangre francesa derramada por su mano, y que recuerde que el arrepentimiento atenúa la gravedad de todas las faltas, y sienta bien á todas las condiciones.

*Licenciado Berrier (profundo silencio):* Señores Pares: Hace poco que el Sr. fiscal general exclamaba: ¡Triste y deplorable proceso! Yo tampoco he podido asistir á este grave debate sin hacer muy dolorosas reflexiones. Muy desdichado es el país donde en el espacio de pocos años se han sucedido las revoluciones con violencia, destruyendo á su vez los derechos proclamados y establecidos antes, olvidando los juramentos é introduciendo en los ánimos incertidumbre profunda y desconsoladora acerca del sentimiento y consistencia de los deberes. Sola la existencia regular de un hombre ha bastado para conocer y vivir sometido á la República, al Imperio, á la Restauración, al Trono de 7 de Agosto! La sucesiva aceptación de esos Gobiernos derribados los unos por los otros, se ha verificado con gran detrimento de la energía de las conciencias, de la dignidad, y aun de la magestad de las leyes.

¿Será cierto que los hombres que tienen mas energía, un sentimiento mas elevado de sus deberes, el mas profundo respeto hacia la fe jurada, la mas invencible fidelidad á las obligaciones contraídas, esten mas expuestos que nadie á ser tildados de facciosos y malos ciudadanos, y que en el número de los mas puros y virtuosos se cuenten los que en esas diversas revoluciones carecen del temple de alma y del corazon necesario para tener una fe y un principio? Y contra yéndonos á la administración de justicia, grande compromiso debe ser estar llamados para condenar como crimen lo que hace poco teníais obligación de imponer como una ley, proteger como un deber.

En semejante situación social los hombres de Estado y los moralistas se afligirán; pero los magistrados, los jueces y abogados, cuando se encuentran lanzados en los procesos políticos, en alguna de esas acusaciones criminales en las que se juega la vida de los hombres, deben armarse de verdad y de valor, protestar enérgicamente, y antes de conceder á la sociedad ó al poder las satisfacciones ó venganzas que reclaman, recordar la parte que han tenido en los actos, empresas y resoluciones sobre que han de fallar.

El deber que hoy me impongo, lo cumplí con lealtad hace 25 años al empezar mi carrera. En 1815 unos ministros que desconocían la verdadera fuerza del trono legítimo, é infielés á su augusto carácter, persiguieron ante los tribunales á los hombres que desembarcaron en Francia con Napoleon y lograron escapar del desastre de Waterloo. Yo habia adoptado los principios políticos que he guardado y defendido y guardaré toda mi vida. Profesaba con ardor y sinceridad las doctrinas de cuya utilidad estoy cada vez mas convencido. Siendo realista, defendí á los hombres que permanecieron fieles al Emperador. A fin de salvar su vida, analicé los acontecimientos, las leyes, tratados, actos y hasta las mismas faltas del Gobierno, y los jueces absolviéron á Cambronne.

Hoy el acusado que ha honrado mi independencia y buena fe encargándose su defensa, á pesar de pertenecer á un partido tan diferente del suyo, verá que no faltaré á la confianza que en mí ha depositado. Aunque las cuestiones que suscita este proceso estan estrechamente ligadas á los puntos fundamentales de nuestras luchas políticas, las tocaré únicamente bajo el punto de vista del poder que venís á ejercer aquí, es decir, bajo el punto de vista judicial.

Los hechos que constituyen el atentado estan confesados; debéis juzgarlos; pero yo os pregunto si en la posición personal del Príncipe, despues de los grandes acontecimientos que se han realizado en Francia, y que son obra vuestra, á pesar de los principios que habeis proclamado y que son la ley del país, la empresa de Luis Napoleon presenta un carácter de criminalidad tan claro que os sea permitido castigarla judicialmente.

El Príncipe ha hecho todavía mas que atacar el territorio francés, puesto que ha disputado la soberanía á la casa de Orleans, y ha obrado con el mismo título y en virtud del mismo principio que la persona que ocupa hoy día el trono. No se trata pues de decidir entre los dos principios cuya lucha ha removido profundamente el país desde 50 años á esta parte.

Mientras que los Príncipes de la rama primogénita de los Borbones reinaron, la soberanía de Francia residía en la persona Real; y la transmisión estaba arreglada por leyes fundamentales, contra las cuales nada podia hacerse que no fuese nulo en sí. Consagrado por los tiempos, por las leyes y por la religión, el derecho soberano era á la vez el título y la garantía de todos los derechos de los ciudadanos; era el patrimonio de lo pasado, prometido en herencia al porvenir. En 1830 el pueblo proclamó su soberanía, declarando

que residía en los derechos y en la voluntad de los ciudadanos; así lo habeis reconocido y consignado al frente de la nueva ley fundamental.

Há poco se nos decía: la Francia sigue su carrera de 25 años á esta parte, y anhela el reinado de las leyes, la defensa y mantenimiento de sus instituciones. ¿Acaso fue nada lo que pasó en 1830, ó es que no se quiere recordar? ¿Fue nada cambiar todo el sistema político de un país, derribar el principio de la ley fundamental, sustituyéndola otro?

¿Qué ha dicho el Príncipe Napoleon? Puesto que en Francia está declarada la soberanía nacional, ¿cuál es el medio de transmitirla? El único es una manifestación cierta, incontestable de la voluntad nacional, que él no ve en la resolución de Diputados y de una parte de la Cámara de los Pares en Agosto de 1830.

El principio que habeis hecho superior á todos los poderes que os gobierna hoy, es el principio de 91, en virtud del cual se hizo un llamamiento á la nación para que se pronunciase por el consulado vitalicio. En virtud de este principio cuatro millones de votos declararon en 1804 que la nación queria ser gobernada por Napoleon, por sus descendientes, por la de José su hermano, y á falta de este por la de Luis.

El Senado en 1815 abolió esa sucesión. Pero ¿qué medió en 1815? ¿Qué en la Cámara de Representantes? ¿Qué iba á hacerse en el Campo de Mayo? ¿Cuántos votos se pronunciaron en favor del acta adicional, dirigida á renovar las manifestaciones del país en favor de la dinastía imperial?

Oremos de buena fe, señores. Muchos de los que me escuchan han pugnado vigorosamente para hacer revivir la protesta de la Cámara de Representantes, juzgándolo como el testamento de la nacionalidad francesa.

Esto fue lo que hicisteis en 1830: sepáremos un momento la vista del carácter, circunstancias y preparativos de la empresa; mas adelante veremos en qué momentos y con cuáles miras el Príncipe Napoleon se ha lanzado temerariamente de las costas de Inglaterra á las de Francia. ¿Es un fantasma, una ilusión el restablecimiento de la dinastía imperial? Lo que ella ha hecho resuena mucho en el mundo. No, no es un sueño el restablecimiento del imperio.

El Emperador murió; con él todo concluyó. ¿Qué quiere decir esto? ¿Acaso que una dinastía fundada, establecida, jurada en nombre de la soberanía nacional, tenga solo la vida de un hombre? Entonces atacais las garantías mismas del poder que tratáis de defender, rechazando el que habia sido fundado por la voluntad nacional, voluntad mas unánime y explícita que en 1830.

¿Qué habeis hecho en el momento en que sucumbió el dogma político en que estribaba el imperio? Habeis restablecido el dogma y restituido la soberanía popular que arregló la herencia de la familia imperial. En vuestra presencia teneis el heredero; vais á juzgarlo en un país en que todos los poderes del Estado estan dominados por el principio de la soberanía de la nación; ¿y vais á hacerlo sin interrogar al país? No es esta de aquellas cuestiones que se resuelven con una sentencia. La dareis, habrá condenación, caerán las cabezas; nada habreis adelantado. Mientras sobrevivía un miembro de esa familia, sobrevivirá la pretensión á la herencia apoyada en el principio político de la Francia. Dispondreis suplicios horrosos é injustos; sereis usurpadores en el ejercicio de la facultad de jueces; pero no basta: todo es completamente inútil.

Veamos, señores el verdadero estado de la cuestión. ¿Hay aquí materia para un juicio? ¿No es esta una de aquellas situaciones únicas en el mundo? Fuerza es defender los poderes, el orden público, preservar el Estado de nuevas conmociones. Reconozco que esto es gobernar. Pero juzgar en cuestiones de este género! ¡Pronunciar una sentencia! Diráse que estas no son mas que frases huecas que se pronuncian en favor de todos los facciosos. No, señores; en el debate actual se ventila un derecho de herencia que habeis consagrado y sentado como principio. Ese derecho de herencia está reclamado por un heredero incontestable á quien no podeis juzgar. Entre él y vosotros hay una causa victoriosa y una causa vencida, á saber: el actual poseedor de la corona y la familia desposeída. En semejante conflicto no puede haber jueces, porque no existe reo.

En medio de las revoluciones que han fatigado tanto nuestro suelo, dejemos algo con el carácter de inalterable, á fin de que conserve su santidad en las creencias de los pueblos. El verdadero carácter de la justicia es, señores, la imparcialidad. Habeis venido aquí para juzgar; pero, ¿hay alguno de vosotros que al penetrar en este recinto se haya dicho á sí mismo: yo seré imparcial, pesaré los derechos de cada uno, pondré en la balanza el trono de Julio y la soberanía transmitida por la Constitución del imperio, y seré imparcial? No teneis posibilidad de serlo; sois en el día un poder del Gobierno, y una revolución no puede verificarse sin derribaros. Por ese mero hecho la Cámara de los Pares y la de los Diputados quedan disueltas.

Venís á defender el Gobierno en la latitud de vuestros poderes. Si no podeis ser imparciales bajo el imperio de un derecho político consagrado, para qué quereis ser jueces? ¿Qué quedará de la santa unidad de la justicia? Pensad lo que haceis antes de cubrir las necesidades del Gobierno con el manto de la justicia. Ya que tantas cosas santas y preciosas han perecido, dejadle al pueblo la justicia siquiera para que no confunda una sentencia con un acto del Gobierno.

Venís á juzgar; ¿y por qué! para defender al Gobierno y vengar una afrenta, un ataque que ha recibido. Los actos recientes que se han ejercido con el primero de los acusados, con el Príncipe mismo, manifiestan cuánta inconsecuencia hay por parte del Gobierno en llamaros hoy á juzgar.

Se ha hablado de reconocimiento: responderé á eso; pero en el interin me digo á mí mismo: en 1836 se aplicó al Príncipe Napoleon la máxima profesada por los Ministros de la época, de que en semejante materia no hay mas que política, pero no juicio.

En otra ocasión decía tambien un Ministro, que en semejantes casos las formas judiciales no son mas que una comedia solemnemente. ¿No hay de consiguiente una inconsecuencia palmaria en tantos principios contrarios?

¡Hablaís de reconocimiento! ¿Ha cesado un momento la proscripción del Príncipe? ¿Se le ha restablecido en el derecho comun? ¿Acaso no se le ha prohibido pisar el territorio francés? Y ¿por qué tanto rigor? Porque está fuera del de-

recho comun; porque no puede ser tratado como los demás ciudadanos.

En dos ocasiones diferentes, en 1831 y 33, pedí la abolicion de esa ley, para tributar un homenaje al gran dogma político de la soberanía nacional: hicisteis una ley totalmente opuesta á ese principio, con el mismo objeto de dejar al Príncipe fuera del derecho comun. Pero por otra parte ¿no estaba fuera de ese derecho cuando exististeis de un Estado vecino que expulsase al Príncipe, arrancándole de la cabeza de su moribunda madre?

Vendreis, pues, á decir: sí, para él no tenemos derechos, ni patria, ni libertad; pero tenemos leyes que lo condenan á muerte. Esto es irritante, contrario á razon, al buen sentido, á la lógica, á la justicia, en una palabra, á todas las ideas de derecho. Si los principios que habeis consagrado; si los actos mas solemnes de nuestro Gobierno ponen fuera de la jurisdicción de la Cámara de los Pares al Príncipe Napoleon; si quereis ser jueces, al menos juzgad humanamente las cosas humanas. Démonos cuenta de las circunstancias en medio de las cuales ha sobrevenido la empresa de Bolonia. No trato de argüir en política ni hostilmente, sino de sentar hechos incontestables.

El poder en Francia está hoy día confiado á un ministerio de origen reciente. Ese ministerio ha luchado muchos años antes de constituirse, en la esfera de una polémica viva y ardiente.

Se ha lamentado profundamente con motivo de la política seguida en nombre del Gobierno de Francia respecto al extranjero; ha visto timidez, por no servirle de otra palabra, en todas nuestras relaciones con los Estados de Europa, deplorando el abandono de la Bélgica hasta en la cuestión del Luxemburgo, y la evacuación de Ancona sin condiciones; ha censurado amargamente la funesta exigencia que nos enajenó las simpatías de la Suiza, y aquel apego con que hace siglos miraba á la Francia; ha acusado esa política que contrayendo el pensamiento de la Francia á los intereses materiales y cálculos de las necesidades privadas, se extremaba con la idea de una guerra, dejando perder su grande influencia en la España ante la influencia enemiga de Inglaterra.

¿Qué ha sucedido despues de esto? Que apenas este ministerio ha subido al poder y ha conocido el estado de Europa, ha visto que se urdian planes injuriosos á su dignidad y amenazadores quizá de sus intereses, preparándose algo parecido á la reunion de casi todos los Estados de Europa contra la Francia, aislada y expulsada de los Congresos y transacciones de los Reyes. Esta situación lo ha alarmado y convencido de que era preciso que el país, tan entusiasta de suyo, saliese de la esfera de egoísmo é individualismo en que está sumido, libertándole del yugo material que alejaba toda idea de sacrificio, despertando otro género de sentimientos en esta patria altiva y gloriosa. Ha querido despertar recuerdos, y ha ido á invocar la memoria del que movió la grande espada de la Francia desde Portugal hasta la extremidad del Báltico.

(Se continuará.)

Hallándose D. Juan Escribano Carmena en posesión de una Real cédula de certificado de introducción para la construcción en todos los dominios españoles de unas estufas sumamente económicas, las que por medio del mercurio se regulan por sí mismas, nuevamente inventadas en Lóndres por el célebre doctor Arnott, médico de Cámara de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, no tendrá inconveniente dicho señor Carmena en tratar de la enagenación en todo ó en parte de dicha Real cédula, ó bien en asociarse con alguno que quiera tomar interés en la construcción de las mencionadas estufas, bajo las condiciones en que mutuamente se convengan los interesados.

Las personas que gusten tratar de este asunto y enterarse de los demas pormenores que le conciernen, podrán avistarse con el interesado, que vive en la calle Mayor, núm. 37, nuevo, cuarto segundo de la izquierda, donde se hallará todos los días de ocho á once por la mañana, y de tres á seis por la tarde.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del tribunal mayor de Cuentas en sala primera de justicia, se cita llama y emplaza á los herederos del marques de Montemar D. Vicente Salneci, Don José Maldonado, ministro que fue de la contaduría mayor, y D. José Marcó, oficial que fue de la contaduría de Rentas de Tabaco, para que en el término de 30 días comparezcan por medio de procurador con poder bastante á exponer lo que á su derecho vieren convenirles en los autos que penden en el expresado tribunal sobre reintegro á la Hacienda pública de 1.955,901 rs. por resultados de la contrata del suministro de tabaco Brasil que tuvo á su cargo el citado marques; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se ejecutará la función siguiente:

- 1º Sinfonía.
- 2º La lindísima comedia en un acto, titulada

### EL AMANTE PRESTADO.

- 3º Intermedio de baile nacional.
- 4º La divertida comedia tambien en un acto, titulada

### NO ERA A ELLA.

- 5º Marcos Bomba, baile pantomímico en un acto.
- 6º Un divertido sainete.

EN LA IMPRÉNTA NACIONAL.